Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/ 28023 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA INDUSNAV & DEFENSAIR REPRESENTACIONES S.A..

La compañía INDUSNAV & DEFENSAIR REPRESENTACIONES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.0200 de 19 ENE. 2004

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.500,oo, dividido en 1.500 acciones de US$ 1,oo cada una.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "El diseño, desarrollo, suministro, montaje, reparación, mantenimiento y reparación de productos, soluciones, aplicaciones y sistemas basados en el uso de tecnologías de información,..."

Quito, 19 ENE. 2004

Dra. Alexandra Valdospinos C.
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/27996 a.r.

DEL BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
DEMANDADO: JUAN AMABLE ALEMAN REYES
OBJETO: COBRO DE TARJETA DE CREDITO PRODUBANCO-MASTER CARD-5140-7290-0001-3049
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: MIL DOLARES
CASILLERO JUDICIAL No. 797 del Dr. Antonio Rodríguez V.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE

Braulio Larán Perez P.
SECRETARIO JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
Cc/ 27969 a.r.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA

JUEZ
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Diciembre del 2003, las 09h03.- Atento el escrito presentado por la actora, cítese al demandado Sr. Juan Carlos Uchuari Alvarez, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón.- Notifíquese.

les y honorarios del Abogado defensor
CUANTIA: DOS MIL DOLARES (USD $ 2000,oo)
TRAMITE: EJECUTIVO
CASILLERO JUDICIAL NRO. 797, perteneciente al Dr. Antonio Rodríguez
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Noviembre del 2003, las 16h32.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Jueza encargada, mediante oficio Nro. 416-DDP-JAR, de 30 de Octubre del 2003.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia el Demandado Kenneth Howard Heymann, pague lo adeudado o proponga excepciones dentro del término de tres días.- Agréguense al proceso la documentación adjunta.- En mérito del juramento rendido por parte del Actor en su calidad invocada, sobre la imposibilidad de determinar el individualidad o residencia del demandado Kenneth Howard Heymann, cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede al demandado Kenneth Howard Heymann, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para las notificaciones posteriores.- Cítese y notifíquese.
Dr. Rossy Navarez Jueza Encargada del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.
Liliana Cevallos
Secretaria
Hay un sello
cc/ 27991 a.r.

R. del E.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION
DEMANDADO: IAN MICHAEL SIMMONS, por sus propios derechos y en su calidad de representante legal de FARM CONNECTION.-
JUICIO VERBAL SUMARIO.- 520-2003 F.S.
ACTOR: ESTEBAN PEREZ ARTETA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía AGROINDUSTRIAS SAN ALFONSO AGROSANALFONSO S.A.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: USD. $ 11.273,75
ABOGADO DEFENSOR: DR. ALEX GUNIFAZ
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Agosto del 2003.- Las 10h00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése a la misma el trámite verbal sumario.- De acuerdo al juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor IAN MICHAEL SEMMONS por medio de la prensa en uno de los dia-

CITACION JUDICIAL
A: LUIS EFREN LOPEZ DIAZ
EXTRACTO: JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO
ACTOR: VICTOR ARCESIO VASQUEZ LOPEZ
DOMICILIO LEGAL: CASILLERO JUDICIAL No. 25
DEMANDADO: LUIS EFREN LOPEZ DIAZ
TRAMITE DE LA PETICION: DESAHUCIO POR TERMINACION DE CONTRATO
CAUSAL: ART. 33 DE LA LEY DE INQUILINATO
CUANTIA: INDETERMINADA
DR. JAIME PAZMIÑO
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, a 16 de Diciembre del 2003. Las 09h00.- VISTOS.- La presente petición se le admite a trámite. Practíquese la notificación con el desahucio presentado, en la persona de los señores LUIS EFREN LOPEZ DIAZ, ROSARIO CRUZ PALACIOS Y HERNAN PATRICIO LOPEZ CRUZ, en el domicilio señalado y a quien se le entregará boleta con la copia respectiva, de conformidad con el Art. 33 de la nueva Codificación de la Ley de Inquilinato publicado en el R.O. No. 196 del 1ro de Noviembre del 2000. hecho, procédase a desglosar la presente diligencia. Tómese nota del casillero judicial señalado. Hágase saber. f) Dra. Bertha Viteri, Juez Tercero de inquilinato.
PROVIDENCIA:
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, a 21 de Enero del 2004, las 09h00.- En atención al escrito que antecede y vista la partida de defunción acompañada, con la que se demuestra el fallecimiento del señor Luis Efrén López Diaz, se dispone se proceda a NOTIFICAR con el desahucio por terminación de contrato, a sus herederos conocidos y desconocidos mediante una sola publicación, conforme a lo determinado en el Art. 86 en concordancia con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Hágase saber.- f) Dra. Bertha Viteri, Juez Tercero de Inquilinato. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal para sus futuras notificaciones. Certifico. DR. GUILLERMO MUÑOZ
SECRETARIO TERCERO DE INQUILINATO.
Hay un sello
tf/2032422 a.c.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: SEÑOR LEONIDAS TIPAN INGA
ACTOR: LOOR DEL PILAR ESPINOZA RODRIGUEZ
DEMANDADO: LEONIDAS TIPAN INGA
FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 109 causal décima primera inciso segundo del Código Civil.
CUANTIA: INDETERMINADA
CAUSA Nro. 949-2001-GN
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 8 de Noviembre del 2001. Las 14h20.- VISTOS.- La demanda que antecede, se clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite verbal sumario. Cítese en legal y debida forma al demandado Leonidas Tipán Inga, en la dirección que señala par el efecto. En

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

000 025

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TURISMO Y EXPEDICIONES TRANSCORDILLERAS TRANSCORD CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TURISMO Y EXPEDICIONES TRANSCORDILLERAS TRANSCORD CIA. LTDA. aumentó su capital en US$ 1.800,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de diciembre del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0184 de 16 ENE. 2004

El capital actual suscrito de US$ 2.000,oo está dividido en 2.000 participaciones de US$ 1,oo cada una.

Quito, 16 ENE. 2004

Dr. Oscar Terán Terán
ESPECIALISTA JURIDICO

cc/28013 a.r.